



AYUNTAMIENTO DE CORIA

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL III CONCURSO DE TERRAZAS “CORIA SIÉNTELA” NAVIDAD 2019

PRIMERA.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer la regulación y las normas que han de regir la participación en el III Concurso de Terrazas “Coria Siéntela” NAVIDAD 2019, y de las obligaciones derivadas del mismo.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán tomar parte en el Concurso todos aquellos interesados, con establecimientos de hostelería, restauración... que cuenten con zona habilitada de terraza autorizada, en la localidad de Coria. Según el art. 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), cuando el beneficiario sea una persona jurídica, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión del premio en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

TERCERA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los interesados en concurrir al Concurso deberán cumplimentar y entregar el modelo de solicitud de inscripción que figura al final de estas bases como Anexo I, desde el día de la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.P. de Cáceres hasta la fecha de finalización de plazo, el día 22 de noviembre de 2019, a las 14.00 horas, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Coria.

CUARTA.- DURACIÓN

El Concurso tendrá lugar del 2 al 20 de diciembre de 2019.


Todos los participantes en el Concurso, estarán obligados a mantener la terraza en las mismas condiciones con la que optaron al Premio hasta la fecha del 7 de enero de 2020, con independencia de haber sido el ganador.

QUINTA.- JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Concurso será fallado en un 70% por un Jurado integrado por dos empleados municipales y un empresario del sector de hostelería, el cual no sea participante en este Concurso.

Cada miembro del Jurado puntuará de 0 a 10 cada uno de los criterios. La suma de todos los criterios dará el resultado de los establecimientos participantes premiados, sin perjuicio de la posibilidad de declarar desiertos los premios.

El Jurado podrá dejar vacantes los premios si los establecimientos con terrazas que concursan no reúnen la calidad suficiente.

El Concurso será fallado en un 30% por un Jurado popular, que votará a través de la página de Facebook “oficina turismo Coria – Cáceres”, dando like ( Me gusta) a la imagen en la que aparezca la terraza que cada consumidor considere merecedora del premio. A la terraza con mayor número de likes, se le otorgará un 10 como puntuación, teniendo las siguientes terrazas la puntuación proporcional.



Plaza de San Pedro, 1; 10800 Coria – www.coria.org
Tfno: 927 508000 – Fax: 927 508001



Cód. Validación: 45FYAGQWFC9LALGZPCNF7HZ | Verificación: <http://coria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



AYUNTAMIENTO DE CORIA

Los criterios de concesión de los premios serán los siguientes:

1. Distribución de la terraza: amplitud, composición de mobiliario...
2. Originalidad: contar con elementos innovadores...
3. Confortabilidad: comodidad...
4. Calidad del servicio: atención al público, amabilidad, rapidez en el servicio, protocolo...
5. Decoración: mobiliario, elementos decorativos navideños...
6. Ambientación: microclima, calefacción, iluminación...

SEXTA.- PREMIOS

Los premios serán los siguientes:

1º Premio: 500 euros y Placa conmemorativa.

2º Premio Placa conmemorativa.

A los premios del Concurso de Terrazas “Coria Siéntela” NAVIDAD 2019, se les practicarán las retenciones contempladas por las disposiciones y normativa vigente.

En todo caso, los beneficiarios de los premios deberán hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, de las correspondientes con el Excmo. Ayuntamiento de Coria y con la Seguridad Social, no ser deudores al Ayuntamiento por cualquier concepto y no ser deudores por reintegro de subvenciones. Asimismo, deberán presentar declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 LGS.

SÉPTIMA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA

El importe total del premio será de 500 euros, distribuidos como se señala en la base 6ª de esta convocatoria, que se imputarán al presupuesto de gasto de 2019, a la partida 432 4810100.

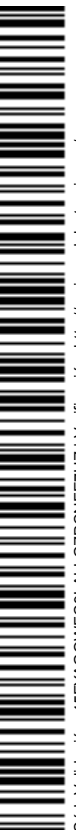
OCTAVA.- DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN

En cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, se tratarán y guardarán los datos aportados en la instancia y documentación que la acompañe para la tramitación y gestión del presente expediente administrativo y demás actuaciones relacionadas.

Se reconoce el derecho a los interesados a acceder, rectificar y suprimir los datos facilitados, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan. Los interesados tienen derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que los datos personales que les conciernan sean objeto de tratamiento de datos.

La finalidad de los mismos es la tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de éstos. Se prevé la posible cesión de datos a terceros, sin que haya previsión de transferencias a terceros países.

Además, la participación en este Concurso conlleva la autorización al Excmo. Ayuntamiento de Coria o a las personas físicas o jurídicas a las que éste autorice de los derechos de explotación de las imágenes y/o grabaciones audiovisuales que se realicen de forma personalizada, tanto individual como en grupo, así como a su difusión promocional sin limitación temporal alguna, en la web oficial del Ayuntamiento, medios de





AYUNTAMIENTO DE CORIA

comunicación autorizados y redes sociales en las que participe el Ayuntamiento.

NÓVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El hecho de participar en la convocatoria conlleva la aceptación de estas bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez finalizada la presentación. Las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases serán resueltas por la Alcaldía.

DÉCIMA.- RECURSOS

Contra la Resolución por la que se otorguen los premios objeto de esta convocatoria se podrá presentar por los interesados Recurso de Reposición en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de otorgamiento en la página web municipal.

También podrá interponerse Recurso Contencioso – Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses desde la publicación del anuncio citado.

UNDÉCIMA.- PUBLICACIÓN

La convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al Concurso se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres, además de en el Tablón de Edictos y en la página web municipal: www.coria.org.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Plaza de San Pedro, 1; 10800 Coria – www.coria.org
Tfno: 927 508000 – Fax: 927 508001





AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL III CONCURSO DE TERRAZAS “CORIA SIÉNTELA” NAVIDAD 2019

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO					
Nombre y apellidos			DNI/CIF		
Dirección de notificación					
Teléfono		E-mail			
Localidad		C.P.		Provincia	

SOLICITO PARTICIPAR EN EL III CONCURSO DE TERRAZAS “CORIA SIÉNTELA” 2019

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- Tener la condición de beneficiario conforme a la Ley.
- Hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, de las correspondientes con el Ayuntamiento de Coria y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones legales vigentes¹.
- No estar incurso en un procedimiento de reintegro de subvenciones, y estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Aceptar que la participación en esta Convocatoria conlleva la cesión de los derechos de explotación de las imágenes y grabaciones audiovisuales que se realicen del solicitante y de los bienes objeto del concurso, así como su difusión promocional sin limitación temporal alguna, al objeto de poder desarrollar el propio Ayuntamiento de Coria estrategias de marketing promocional que procedan.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y documentación que la acompaña para la tramitación y gestión del presente expediente administrativo así como del derecho que me asiste a acceder, rectificar y suprimir los presentes datos, así como cualesquiera otros derechos que me correspondan.

La finalidad de los mismos es la tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos. No se prevé la cesión de datos a terceros, ni hay previsión de transferencias a terceros países.

Sí No | Presto mi consentimiento para la explotación de las imágenes y/o grabaciones audiovisuales que se realicen de forma personalizada, tanto individual como en grupo, así como a su difusión promocional sin limitación temporal alguna.

Sí No | Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

Y, para que conste firmo la presente en _____, a _____ de _____ 2019.

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA

¹ De conformidad con el art. 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Coria en el caso en el que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros.



Plaza de San Pedro, 1; 10800 Coria – www.coria.org
Tfno: 927 508000 – Fax: 927 508001



Cód. Validación: 45FYAGQWFC9LALLGZPCNF7HZ | Verificación: <http://coria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4